



MONITOR LABORAL

- Junio 2022 -

Elaborado por: Ana Contreras, Asesora Legal de la Gerencia de Competitividad
Contacto: ana.contreras@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

La Gerencia de Competitividad le mantiene informado sobre las normativas de laborales de Guatemala.

CONFERENCIA DE OIT ADICIONÓ LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL COMO NUEVO PRINCIPIO FUNDAMENTAL

En la 110ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, recientemente celebrada en Ginebra; los Estados miembros adoptaron añadir el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable como un quinto principio y derecho fundamental en el trabajo, lo cual modificó la Declaración de la OIT de 1998 sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Hasta ahora había cuatro categorías de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo:

1. Libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
3. Abolición efectiva del trabajo infantil;
4. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Como parte de los acuerdos aprobados en esta conferencia, se resolvió incluir una cláusula de salvaguarda aplicable a los acuerdos y tratados comerciales internacionales, en donde se establece que esta disposición no será de aplicación retroactiva y como consecuencia no debe afectar el contenido de los compromisos adquiridos a nivel comercial.

*Fuente: Declaración de la OIT relativa a Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 110ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.



¿QUÉ SIGNIFICA ESTA RESOLUCIÓN PARA EL PAÍS?

Para Guatemala, esta decisión implica que los [Convenios Internacionales de OIT No. 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores](#) y [No. 187 sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud de los Trabajadores](#), que no han sido ratificados, ahora sean considerados prioritarios y próximos a ratificarse e implementarse, intensificando con ellos todas las medidas de protección, vigilancia e inspección de la salud y seguridad en todos los centros de trabajo.

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL PLAN DE OPERATIVOS DE INSPECCIÓN DEL MINTRAB

DATOS:

19,550
operativos que
realizará la IGT en el
2022.

3,000
Denuncias atendidas
por el Ministerio de
Trabajo

La Inspección General del Trabajo –IGT- se encuentra realizando inspecciones a las empresas para verificar su cumplimiento de la normativa en materia laboral, que abarca también los convenios internacionales de la OIT, y reglamentos aprobados por el Ministerio de Trabajo.

Dentro de los aspectos a verificar a las empresas, se encuentran el pago del salario mínimo, cumplimiento de disposiciones relativas a la salud y seguridad ocupacional, cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras, trabajo infantil, entre otros.

Le recomendamos realizar se sirva estar preparado y establecer que su empresa cumple con lo siguiente:

| Disposición | Requerimiento que se debe cumplir |
|---------------------------------------|---|
| Contratos de Trabajo | Elaborados y presentados en el Registro Electrónico de Contratos de Trabajo del Ministerio de Trabajo |
| Jornadas Laborales y Descansos | Contar con constancias al día de pago descanso semanal, tiempo extraordinario, goce de vacaciones. |
| Salarios y Prestaciones | Presentar planillas de salarios. Presentar planillas del IGSS. Contar con constancias al día de pago Bono 14, Aguinaldo |
| Reglamento Interior de Trabajo | Actualizado con inclusión de normas y atribuciones de Salud y Seguridad Ocupacional y aprobado por la Inspección de Trabajo. Colocarlo en dos lugares visibles de la empresa |

| Disposición | Requerimiento que se debe cumplir |
|--|--|
| Convenios Internacionales Implementados | Políticas de Trabajo Infantil y contratación de menores de edad (si aplica). Políticas para contratación trabajadores temporales Políticas de Información sobre VIH/SIDA. |
| Salud y Seguridad Ocupacional | Plan de salud y seguridad ocupacional presentado al Ministerio de Trabajo Comité bipartito conformado y registrado en el Ministerio de Trabajo Monitor nombrado y capacitado Libro de actas habilitado y registrado en el Ministerio de Trabajo |
| Informe Anual | Constancia de presentación de Informe del Empleador al Departamento de Estadística del Ministerio de Trabajo |
| Informes Empresas 29-89 | Presentar mensualmente planillas del IGSS de los últimos 3 meses. Presentar anualmente nómina de Trabajadores del año calendario anterior al Ministerio de Trabajo. Declaración jurada de obligaciones y boleta Estadística Anual |